BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SÁBADO, 10 DE FEBRERO DE 1996 Número 34

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se convocan becas de colaboración jurídica en materia de educación superior. 1275

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Administración de la Seguridad Social número 1 de Molina de Segura. Sujetos responsables del pago de deudas. 1278

III. Administración de Justicia

Primera instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 242/95. 1281
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 417/95. 1281
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 806/94. 1282
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 989/92. 1282
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.075/93. 1283
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 353/94. 1283
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 289/94. 1284
Primera Instancia número Cincuenta y Cuatro de Madrid. Autos 624/94-JL. 1285
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cazorla (Jaén). Autos 170/95. 1285
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 814/86. 1286
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 230/92. 1287
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 610/95-A. 1288
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.920/95. 1289
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 106/94. 1289
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 335/95. 1290
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de cognición 813/95. 1290
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 563/95-C. 1291
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 257/95. 1291
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 535/94. 1292
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 769/95. 1293
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 129/95. 1294
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 317/95-J. 1294
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 731/95. 1295
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 828/95. 1295
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 70/95. 1295
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 779/92. 1296
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 433/95. 1297
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 906/93. 1297
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 305/95. 1297
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 949/93. 1297
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 518/95. 1298

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.014/92. 1298
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 787/95. 1298
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 327/95. 1299
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 551/95. 1299
Instrucción númro Dos de Murcia. Juicio de faltas 661/95-B. 1299
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio de faltas 144/95. 1300
De lo Penal número Uno de Cartagena. Ejecutoria 320/92-P. 1300
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio de faltas. 1300
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.022/95. 1301
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.024/95. 1301
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.940/95. 1301
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.439/95. 1301
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.005/95. 1302
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 718/95. 1302
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.562/95. 1302
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.062/95. 1302
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.818/95. 1303
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.549/95. 1303
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.804/95. 1303
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.976/95. 1303
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.078/95. 1304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.807/94. 1304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.659/95. 1304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.458/95. 1304
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.882/95. 1305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.760/95. 1305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.082/95. 1305
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.025/95. 1305
Audiencia Provincial de Murcia. Ejecutoria 130 de 1983. 1306

IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificación del apartado 9 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para 1996. 1307
LORCA. Expedientes de Modificación de Créditos números 1 al 20. 1307
LOS ALCÁZARES. Elevada a definitiva modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para 1995. 1307
MAZARRÓN. Licencia para industria destinada a fabricación de cubitos, en diputación de Ifre-Cañada de Gallego. 1308
ALBUDEITE. Expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 1995. 1308
MURCIA. Licencia para almacén de cajas, en calle Mayor, 171, Espinardo. 1308
MURCIA. Licencia para venta mayor de cereales, semillas y productos de nutricición animal, en Polígono Industrial Oeste, parcela 26/10, de San Ginés. 1308
VILLANUEVA DEL SEGURA. Modificación de la Ordenanza de precios públicos por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable para 1996. 1308
MURCIA. Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles. 1309

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1312
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Notificación de expedientes sancionadores. 1312

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

1659 ORDEN de 1 de febrero de 1996 por la que se convocan becas de colaboración jurídica en materia de educación superior.

La Dirección General de Universidades ha programado, entre sus actividades para 1996, la de realizar estudios jurídicos sobre gestión universitaria y la elaboración de una base de datos de los diferentes textos legales de aplicación en materia de educación superior, por lo que se considera conveniente la convocatoria de una Beca de colaboración para este fín enmarcada en el Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, dentro del programa de ayudas para la ampliación y perfeccionamiento de estudios.

En su virtud y conforme el artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional y lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Universidades,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar una beca de colaboración para realizar tareas de apoyo en el área jurídica y para la compilación y revisión de los diferentes textos legales de aplicación en materia de educación superior universitaria.

La beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 15.04.421B.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996.

Artículo 2. Beneficiario.

Podrá ser beneficiario de la beca toda aquella persona, nacida o residente en la Región de Murcia, que esté en posesión del título de licenciado en derecho.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo que figura como Anexo en esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía, 42, esc. 2.ª, 4.°, 30005-Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de D.N.I.

b) Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.

c) Fotocopia compulsada del título de licenciado en derecho.

d) Declaración jurada de no percibir remuneración alguna de carácter público o privado ni de disfrutar de otra beca, o estar dispuesto a renunciar a ella, en caso de concesión de ésta.

e) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen y todos ellos justificados documentalmente.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

Artículo 4. Dotación.

El importe de la beca será de un millón de pesetas, a pagar periódicamente cada dos meses durante el disfrute de la misma, previa informe favorable del Director General de Universidades.

Artículo 5. Duración.

La duración de esta beca será hasta el 31 de diciembre de 1996. Dado el carácter formativo de las becas, y para facilitar la difusión de las mismas, no podrá concederse beca a quien ya hubiera disfrutado durante dos o más años de otra beca de contenido similar a la solicitada, convocada con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 6.- Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de la beca corresponderá a una Comisión de Selección designada y presidida por el Director General de Universidades.

Artículo 7.- Criterios de evaluación.

a) Titulación superior a la requerida: 1 punto por cada título superior al exigido en la convocatoria, siem-

pre que esté relacionado con el objeto de la beca, a juicio de la Comisión.

b) Expediente académico: se valorará de 1 a 4 puntos cada asignatura, con arreglo a la escala siguiente: Aprobado,1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4; y se dividirá la suma total por el número de asignaturas de la carrera.

c) Trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca: hasta 5 puntos, a juicio de la Comisión.

d) Otros méritos: hasta 2 puntos, a juicio de la Comisión.

Artículo 8.- Concesión.

1. La citada Comisión elevará a la Consejera de Cultura y Educación para su resolución, la correspondiente propuesta de concesión de beca que contendrá una relación ordenada por orden de puntuación de todos los aspirantes, con objeto de que éstos puedan ser sucesivamente llamados, en caso de producirse vacante o renuncia, durante el período de duración de la beca, sin necesidad de nueva convocatoria o selección.

2. Asimismo, la Comisión podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta la beca si, a su parecer, no hubiera ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

3. La Consejería de Cultura y Educación podrá anular, en cualquier momento, la beca cuando, a su juicio, existan motivos para ello.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver el expediente será de un mes a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Artículo 9.- Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito o comunicar la renuncia, en su caso.

b) Permanecer asiduamente en el Centro donde va a realizar el programa de colaboración, donde contará con el asesoramiento, orientación y dirección de personal designado al efecto (en jornada de mañana o tarde según los requerimientos del citado Centro).

c) No utilizar o reproducir los trabajos realizados en el tiempo de ejecución de las becas sin la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura y Educación que se reserva su propiedad.

Artículo 10.- Otras obligaciones generales.

El becario estará obligado a:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 12 - Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14.- Facultades de la Comisión.

La Comisión de Selección queda facultada, en lo no previsto, en esta convocatoria, para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la misma.

Murcia, a 1 de febrero de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

A N E X O

D.....

Natural de .....Provincia .....

Fecha de nacimiento .....Teléfono.....

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) .....

Domicilio Calle ..... Número .....

Localidad ..... C.P. .....Provincia .....

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración para realizar tareas de apoyo en el área jurídica y para la compilación y revisión de los diferentes textos legales de aplicación en materia de educación superior universitaria.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐1.- Fotocopia del D.N.I.

☐2.- Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.

☐3.- Fotocopia compulsada del título de Licenciado

☐4.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna o de estar dispuesto a renunciar a ella.

☐5.- Curriculum vitae

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Murcia, de de 1996

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1428

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Administración de la Seguridad Social número 1 de Molina de Segura

Doña Dolores C. Aguaza González, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

(D.G. 31695)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
30 95 011639789	10 30005050401	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	SD ESTRECHA, S/N	30011	MURCIA	01 95	01 95	63.881
30 95 012090740	10 30005404449	TORRECILLAS BERNAL JOSE	CL CISNE 5	30010	MURCIA	01 95	01 95	91.680
30 95 011640904	10 30006092139	NORMADUR, S.A.	CT SANTA CATALINA	30012	MURCIA	01 95	01 95	219.024
30 95 011641106	10 30006155187	ALARCON LOPEZ ANTONIO	CL SAN JOSE 17	30003	MURCIA	01 95	01 95	81.713
30 95 011641207	10 30006158019	CONSTRUCCIONES ALGIVIA, S.A.	CT LLANO DE BRUJAS K	30161	MURCIA	01 95	01 95	56.784
30 95 011641308	10 30006242285	PREMUNSA, S.A.	CT LA FUENSANTA,EDF.	30012	MURCIA	01 95	01 95	227.132
30 95 011641813	10 30006476907	MAQUINARIA FRUTERA, S.A.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	01 95	01 95	53.158
30 95 011641914	10 30006489940	MUÑOZ JARA, S.A.	CT DE ZENETA, S/N	30130	BENIEL	01 95	01 95	44.064
30 95 011642116	10 30006673331	APROYDE, S.L.	CL MARIA GUERRERO 13	30003	MURCIA	01 95	01 95	37.258
30 95 011643025	10 30006844796	CONFECCIONES TAMAYO, S.A.	CL CARRIL DEL HUERTO	30012	MURCIA	01 95	01 95	42.683
30 95 011643126	10 30006875112	ACE MURCIA, S.L.	CL ANTONETE GALVEZ 5	30003	MURCIA	01 95	01 95	130.056
30 95 011643934	10 30007081135	MAILING, FRANQUEO YPUBLICIDA	PG INDUSTRIAL CAPOSO	30006	MURCIA	01 95	01 95	412.452
30 95 011644035	10 30007086791	DISTRIBUCIONES DE PESAJE CAN	CT DE SANTA CATALINA	30012	MURCIA	01 95	01 95	130.056
30 95 011644742	10 30007318581	SUAW, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	MURCIA	01 95	01 95	218.324
30 95 011644944	10 30007369610	CONSMUR LOPEZ HERMANOS, S.A.	CL BARRANQUETE 56	30150	MURCIA	01 95	01 95	113.567
30 95 011645146	10 30007388404	TRANSPORTES LACABER, S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	01 95	01 95	200.178
30 95 011645348	10 30007629789	JOSE ANTONIO SAURA SOLER YJO	CL MAYOR 172	30139	MURCIA	01 95	01 95	56.784
30 95 011645550	10 30007666165	S.G. INFORMATICA, S.A.	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	01 95	01 95	128.887
30 95 011646661	10 30008035775	INTERNACIONAL DE TECHOS, S.A	CT EL PALMAR KM. 389	30010	MURCIA	01 95	01 95	108.727
30 95 011646762	10 30008046081	TRITURADOS DE ARIDOS, S.A.	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	MURCIA	01 95	01 95	63.881
30 95 011646863	10 30008065885	TRANSPORTES ALGEZARES, S.A.	CL SAN JOSE 2	30157	MURCIA	01 95	01 95	50.045
30 95 011647368	10 30008226240	CONSTRUCCIONES DE PISCINAS C	AV INFANTE J. MANUEL	30011	MURCIA	01 95	01 95	56.784
30 95 011647469	10 30008258976	COYDESAL, S.L.	CL CUARTEL 22	30151	MURCIA	01 95	01 95	56.784
30 95 011647873	10 30008336980	ZAMBUDIO MOMPEAN JUAN FRANCI	CT PUENTE TOCINOS 65	30006	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011647974	10 30008385177	CRIMED, S.L.	ZZ VEREDA DE LOS RAM	30589	MURCIA	01 95	01 95	63.894
30 95 011648075	10 30008387302	VITERI REVILLA JOSE ENRIQUE	ZZ CARRIL DEL JUNCO	30010	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011648277	10 30008398012	PAVIMENTOS DE MURCIA, S.A.	AV RIO SEGURA 8	30002	MURCIA	01 95	01 95	127.763
30 95 011648378	10 30008404779	AUTOL, S.L.	CL SAN VALENTIN 6	30570	MURCIA	01 95	01 95	307.002
30 95 011648479	10 30008426203	ZARAGOZA ROCAMORA MARIA DOLO	CL MAYOR, EDIF. LAX	30158	MURCIA	01 95	01 95	33.830
30 95 011648681	10 30008570790	PHOTO BIOREACTORS LIMITED, S	RD DE GARAY 23	30003	MURCIA	01 95	01 95	80.801
30 95 011649085	10 30008676581	TELEFON MARKETING, S.A.	CM DEL BADEN 70	30012	MURCIA	01 95	01 95	66.952
30 95 011649388	10 30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	CT FUENSANTA,EDIF. G	30012	MURCIA	01 95	01 95	52.243
30 95 011649489	10 30008983143	DINACO, S.L.	AV MONTE CARMELO, ED	30011	MURCIA	01 95	01 95	52.304

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
30 95 012105692	10 30009032754	FRANCISCO ABENZA LISON YOTRO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	01 95	01 95	14.518
30 95 011649691	10 30009065894	BLAZQUEZ DOMINGUEZ JERONIMO	CL CARRETAS 9	30150	MURCIA	01 95	01 95	217.453
30 95 011650196	10 30009155622	INDUSTRIAS ELECTRICAS MURCIA	CL GARRE 1	30012	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011650402	10 30009168756	PESCADOS FRUTOS, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 28	30570	MURCIA	01 95	01 95	107.827
30 95 011650604	10 30009275456	BUENO SANCHEZ SALVADOR	CT EL PALMAR(EDF. MI	30570	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011650705	10 30009376904	SATTA AMADU SEBASTIANO	CT SAN JAVIER 11	30570	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011650806	10 30009395694	GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S	CL JOSA GONALEZ VALE	28011	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011650907	10 30009584442	FERNANDEZ ANGEL ANTONIO	CL SAN PEDRO 21	30004	MURCIA	01 95	01 95	42.961
30 95 011651008	10 30009595152	ESTEBAN CASAMAYOR JOSE	CT MELILLA 6	30006	MURCIA	01 95	01 95	227.132
30 95 011651311	10 30009669621	SEVMUR, S.L.	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	01 95	01 95	463.596
30 95 011651412	10 30009685886	REINA PLANES JOAQUIN	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	01 95	01 95	42.961
30 95 011651816	10 30009757224	LIMPIEZAS FABERSA, S.C.	CL ALVAREZ QUINTERO	30002	MURCIA	01 95	01 95	57.372
30 95 011651917	10 30009762779	HORMINAVE, S.L.	CL GUADALENTIN 2	30151	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011652018	10 30009769449	CONSTRUCCIONES RUBIO BARCELO	CL DR. MARAÑON 1	30151	MURCIA	01 95	01 95	113.567
30 95 011652927	10 30009874634	AZUL SERVICIOS GENERALES, S.	CL SOL 6	30012	MURCIA	01 95	01 95	109.556
30 95 011653028	10 30049604925	LOPEZ BERMUDEZ FRANCISCO	CO SAN ESTEBAN	30010	MURCIA	01 95	01 95	50.318
30 95 011653129	10 30100020183	FACHADAS METALICAS 91, S.L.	CL MAYOR (PG CAMPOSO	30006	MURCIA	01 95	01 95	61.172
30 95 011653230	10 30100020991	FAUSTINO BENITEZ CEPAS YOTRO	AV HUERTO CAPUCHINOS	30002	MURCIA	01 95	01 95	45.370
30 95 011653331	10 30100033927	SANCHEZ JIMENEZ ANGEL	CL SECANO 5	30139	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011653432	10 30100053327	NEUMATICOS GOMISA, S.L.	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	01 95	01 95	49.703
30 95 011653533	10 30100060906	FERRALLAS CASABLANCA, S.L.	CT SAN JAVIER--CASAB	30588	MURCIA	01 95	01 95	271.819
30 95 011653634	10 30100064340	EGIO HERNANDEZ FRANCISCO LUI	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	01 95	01 95	100.091
30 95 011654038	10 30100228028	CARNICERIA MAR MENOR, S.L.	CL MORERA 4	30579	MURCIA	01 95	01 95	39.733
30 95 011654139	10 30100228331	CARPIMESA, S.L.	CL TURBINTO 1	30157	MURCIA	01 95	01 95	55.535
30 95 011654644	10 30100335940	ARTE YDECORACION EN MADERA,	ZZ VEREDA DE LOS RAM	30589	MURCIA	01 95	01 95	217.453
30 95 011654745	10 30100381713	TORNERO VERDEJO MANUEL	CL FLORIDABLANCA 6	30002	MURCIA	01 95	01 95	43.854
30 95 011654947	10 30100419196	TRAFALGAR 11, S.L.	CT BENIAJAN (CENTRO	30011	MURCIA	01 95	01 95	81.713
30 95 011655149	10 30100435162	INDUSTRIAL PUDECO, S.L.	SD LOS GARRES	30158	MURCIA	01 95	01 95	243.088
30 95 011655250	10 30100474871	OFIMATICA ISLEÑA, S. L.	CL GALDO-BAJO 5	30002	MURCIA	01 95	01 95	41.419
30 95 012105995	10 30100490130	ALFONSO MARTINEZ SAEZ YOTROS	CT SAN JAVIER	30579	MURCIA	01 95	01 95	24.970
30 95 011655553	10 30100525593	NICOLAS NAVARRO AGUSTIN	CL JOSE ANTONIO 3	30139	MURCIA	01 95	01 95	48.616
30 95 011655654	10 30100540347	ALIMENTACION YSUPERMERCADOS	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	01 95	01 95	42.683
30 95 011655755	10 30100566316	MONTAJES ELECTRICOS PALMAR,	CL GAUDI S/N	30012	MURCIA	01 95	01 95	54.364
30 95 011655856	10 30100584096	AYMAT CAÑEDO ARGUELLES BEATR	CL SIMON GARCIA 30	30003	MURCIA	01 95	01 95	33.830
30 95 011656058	10 30100647754	LABORATORIOS PINAR YHIERBABI	CL MAYOR 61	30162	MURCIA	01 95	01 95	63.185
30 95 011656260	10 30100652606	MATEO ROMERO, S.L.	CL MERCED 7	30001	MURCIA	01 95	01 95	109.793
30 95 011656866	10 30100714947	EXCLUSIVAS MONTE GRANDE, S.L	CL CANOVAS DEL CASTI	30579	MURCIA	01 95	01 95	107.827
30 95 011656967	10 30100747279	BALLESTA HERMOSILLA ANA ISAB	CL PROGRESO 11	30157	MURCIA	01 95	01 95	36.158
30 95 011657068	10 30100762437	NICOLAS CASES MANUEL	SD LOS GARRRES 79	30012	MURCIA	01 95	01 95	33.830
30 95 011657775	10 30100880958	MOYA HERNANDEZ JOSE CARLOS	CL LORETO 2	30157	MURCIA	01 95	01 95	34.068
30 95 011657876	10 30100892072	APARADOS T.A.C., S.L.	CL RINCON DE ALMODOV	30589	MURCIA	01 95	01 95	116.036
30 95 011658381	10 30100951787	NICOLAS TORNEL ANGEL JUAN	CL MAYOR 58	30570	MURCIA	01 95	01 95	33.830
30 95 011659694	10 30101125175	FRANCISCO ARCE MORENO YOTROS	CL RAMBLA, EDIF. LAG	30158	MURCIA	01 95	01 95	63.881
30 95 011660506	10 30101232380	AZUL SERVICIOS GENERALES, S.	CL SOL 6	30012	MURCIA	01 95	01 95	11.671
30 95 011660607	10 30101233188	DECORACIONES TOGAL, S.L.	UR PUENSANTA 34	30157	MURCIA	01 95	01 95	163.090
30 95 011660910	10 30101252689	COTRANSMUR, S.L.	CL LIBERTAD (EDF. SO	30006	MURCIA	01 95	01 95	50.045
30 95 011661112	10 30101258450	N.K.N. GRAP, S.L.	CL FLORIDABLANCA 81	30002	MURCIA	01 95	01 95	58.392
30 95 011661213	10 30101259763	ESTRUCTURAS ANDUJAR YLOPEZ,	CL ALHAMBRA 9	30011	MURCIA	01 95	01 95	603.322
30 95 012106403	10 30101277547	AKELAR, S.L.	CT BENIAJAN 190	30570	MURCIA	01 95	01 95	9.516
30 95 013502900	10 30101307051	INDUSTRIAL PUDECO, S.L.	SD LOS GARRES	30158	MURCIA	01 95	02 95	10.440
30 95 011662021	10 30101337666	UNIMURCIA, S.L.	CL VICTORIO 36	30003	MURCIA	01 95	01 95	1.458.022
30 95 011662526	10 30101370507	ANTONIO TERUEL AVENTURA, S.L	CL PINTOR VILLACIS 4	30003	MURCIA	01 95	01 95	90.739
30 95 012106096	10 30101389907	J.R. CUENCA HERNANDEZ YG. NA	CL TORRETA 6	30003	MURCIA	01 95	01 95	21.510
30 95 011663132	10 30101434565	BAR MUSICAL DE MURCIA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	01 95	01 95	67.667
30 95 013504516	10 30101478823	TRINIO, S.L.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	01 95	03 95	15.660
30 95 011664344	10 30101624929	CONSTRUCCIONES THAILANDIA, S	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002	MURCIA	01 95	01 95	1.998.706
30 95 011664445	10 30101640285	ARMERO ALCARAZ FRANCISCO JOS	CL MAYOR	30006	MURCIA	01 95	01 95	8.984
30 95 011664748	10 30101650187	GESTINMOBI, S.L.	CL ALBERTO SEVILLA 1	30006	MURCIA	01 95	01 95	404.914
30 95 011665657	10 30101768308	GALLEGO MARTINEZ ANTONIO	CT DE ALGEZARES 16	30012	MURCIA	01 95	01 95	62.921
30 95 011665859	10 30101785785	FERRER VALERA JUAN ANTONIO	CL REGIDOR A. PAJARD	30011	MURCIA	01 95	01 95	37.810
30 95 013505829	10 30101868944	PEREZ GONZALEZ ALFONSO	CL RIO EBRO, BLQ. 5	30006	MURCIA	01 95	03 95	20.520
30 95 011667071	10 30101914919	ASACADA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	01 95	01 95	33.830
30 95 011667273	10 30101927043	RAMON BERNARD VICO, S.L.	CT EL MOJON-ZENETA,	30130	BENIEL	01 95	01 95	1.918.319

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
30 95 011667374	10 30101929366	GARCIA SAN MARTIN FCO JAVIER	CL LUISA ALEDO 14	30003	MURCIA	01 95	01 95	43.854
30 95 011668889	10 30102070624	TAPIZADOS CUATRO JOTAS S.L.	CL VDA.VALENCIANOS 9	30139	MURCIA	01 95	01 95	10.440
30 95 011668990	10 30102070927	TAPIZADOS CUATRO JOTAS, S.L.	ZZ VDA. LOS VALENCIA	30139	MURCIA	01 95	01 95	539.639
30 95 011675256	10 30002204560	CEREZUELA PINTADO ANTONIO	PO DE CORVERA 19	30002	MURCIA	01 95	01 95	47.800
30 95 011676670	10 30004794359	METALISTERIAS VERA, S.L.	CL JOSE NAVARRO 2	30012	MURCIA	01 95	01 95	101.894
30 95 011677983	10 30006073446	GRAMUSA, S.A.	CL JOSE MALUQUER Y S	30003	MURCIA	01 95	01 95	250.366
30 95 011678387	10 30006189240	COLZER, S.L.	CT BENIAJAN,(GALERIA	30011	MURCIA	01 95	01 95	34.644
30 95 011678488	10 30006189240					01 95	01 95	28.709
30 95 011678993	10 30006500852	INGENIERIA DE PROTECCION ELE	CM DE BADEN 14	30010	MURCIA	01 95	01 95	295.282
30 95 011679094	10 30006504892	CAMPISA, S.A.	CL MAYOR 11	30150	MURCIA	01 95	01 95	520.314
30 95 011680007	10 30007385471	EDIFICACIONES EL VALLE, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	30150	MURCIA	01 95	01 95	82.132
30 95 011680310	10 30007730732	NEW CENTER SYSTEN, S.A.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	01 95	01 95	488.330
30 95 011680411	10 30007731439	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL TORRE CARADOC 38	30012	MURCIA	01 95	01 95	737.994
30 95 011680512	10 30007731439					01 95	01 95	632.381
30 95 011680714	10 30007911594	INDUSTRIAS SANCHEZ, S.L.	CT DEL PALMAR KM.8,	30570	MURCIA	01 95	01 95	227.842
30 95 011681219	10 30008125095	FOTOCOPIAS TORRETA, S.L.	CL TORRETA 4	30003	MURCIA	01 95	01 95	299.348
30 95 011681421	10 30008176427	SOTOMAYOR FRANCO FERNANDO	CL LA TORRE 46	30006	MURCIA	01 95	01 95	16.395
30 95 011681724	10 30008257663	FORCE SEGURIDAD YVIGILANCIA,	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002	MURCIA	01 95	01 95	109.978
30 95 011682128	10 30008537246	MADRID NICOLAS MANUEL	CL MAYOR 115	30006	MURCIA	01 95	01 95	51.178
30 95 011682633	10 30008698106	AVICOLA MALDONADO, S.L.	CL PROCLAMACION 3	30002	MURCIA	01 95	01 95	45.593
30 95 011682835	10 30008835623	CONSPASUR, S.L.	CL CARTAGENA 58	30002	MURCIA	01 95	01 95	839.063
30 95 011683037	10 30008881695	JOSE ALCARAZ YJOSE SOLA BELA	CM DE LOS PINOS 60	30570	MURCIA	01 95	01 95	77.762
30 95 011683542	10 30009272830	MELGAR MARTINEZ JOSEFA	CL MATEOS 32	30002	MURCIA	01 95	01 95	29.386
30 95 011683643	10 30009279500	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	UR LA FUENSANTA, BLQ	30157	MURCIA	01 95	01 95	580.193
30 95 011684451	10 30009666991	CONGELADOS MAYORISTAS DE ALI	ZZ CARRIL DE LA CIVI	30006	MURCIA	01 95	01 95	416.108
30 95 011684956	10 30009862308	TRANSZEUS, S.A.	CL JOSE PUJANTE 16	30130	BENIEL	01 95	01 95	219.635
30 95 011685057	10 30009877361	NADATOR SPORT, S.A.	CL PRINCESA 6	30002	MURCIA	01 95	01 95	160.238
30 95 011685259	10 30100036452	MAX MURCIA COORDINACION YCON	CL IGLESIA 29	30011	MURCIA	01 95	01 95	87.920
30 95 011685360	10 30100068178	CARRILLO TORNEL MARIA	CL PROGRESO 18	30157	MURCIA	01 95	01 95	39.312
30 95 011685461	10 30100080205	CONSTROSER, S.L.	CL JOSE PAREDES 23	30150	MURCIA	01 95	01 95	344.298
30 95 011685562	10 30100083134	HERRRERO PEREZ JOSE RAMON	PZ CONSTITUCION 1	30011	MURCIA	01 95	01 95	57.073
30 95 015209894	10 30100130624	S.COOP. ITACA CAFETERIA LIBR	CL VIRGEN DE FATIMA	30151	MURCIA	01 95	04 95	11.102
30 95 011685764	10 30100191551	REFORDECO SL	CL MARIANO VERGARA 2	30003	MURCIA	01 95	01 95	601.623
30 95 011685865	10 30100200544	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTON	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	01 95	01 95	61.879
30 95 011686269	10 30100353421	CEDETRANS, S.L.	CL MAYOR SN	30139	MURCIA	01 95	01 95	48.564
30 95 011686370	10 30100421422	CARRILLO TORNEL MARIA	CL PROGRESO 18	30157	MURCIA	01 95	01 95	40.034
30 95 011686572	10 30100448401	ILLA PESARRODONA JUAN	PZ CRUZ ROJA, ED. VI	30003	MURCIA	01 95	01 95	58.844
30 95 013506334	10 30100540246	ULVE, S.A.	ZZ VEREDA MACANAS 5	30139	MURCIA	01 95	03 95	20.065
30 95 011687582	10 30100671400	LIGURE STRADE ESPAÑOLA, S.L.	CL FRANCISCO ESLAVA	30006	MURCIA	01 95	01 95	59.835
30 95 011687885	10 30100833367	CONSTRUCIONES YPROMOCIONES F	CL ALADREROS, EDIF.P	30002	MURCIA	01 95	01 95	1.116.396
30 95 011688087	10 30100882776	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL MONTE 17	30579	MURCIA	01 95	01 95	460.658
30 95 011688188	10 30100939865	G.C.S. TRALOR	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	01 95	01 95	63.158
30 95 011688289	10 30100953508	LIDON RUBIO SALVADOR	CL MAYOR 164	30161	MURCIA	01 95	01 95	63.140
30 95 011688491	10 30100983921	FORCE SEGURIDAD YVIGILANCIA,	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	01 95	01 95	48.295
30 95 011688794	10 30101103048	LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO CAR	CL ROSALES 32	30150	MURCIA	01 95	01 95	114.605
30 95 011689101	10 30101174281	TAPIZADOS GRAN DISEÑO, S.L.	ZZ CARRIL DE LA MANR	30006	MURCIA	01 95	01 95	567.326
30 95 011689505	10 30101255824	AVICOLA MALDONADO, S.L.	CL PROCLAMACION 3	30002	MURCIA	01 95	01 95	4.568
30 95 011689606	10 30101294826	JEREZ HERNANDEZ FERNANDO	CL SAUCE 5	30011	MURCIA	01 95	01 95	19.550
30 95 011689808	10 30101304728	MARIA DOLORES YCIA, S.A.	CL MAYOR 164	30139	MURCIA	01 95	01 95	156.268
30 95 011690111	10 30101328572	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO	30151	MURCIA	01 95	01 95	114.325
30 95 011690212	10 30101328673	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO	30151	MURCIA	01 95	01 95	4.568
30 95 011691525	10 30101872984	ROBIZAN, S.L.	CT ALQUERIAS KM.3	30139	MURCIA	01 95	01 95	58.002
30 95 011691727	10 30101874095	ILLA PESARRODONA JUAN	PZ CRUZ ROJA , EDIF.	30003	MURCIA	01 95	01 95	4.568
30 95 011692737	10 30102073250	GONZALO MARTIN FRANCISCO JAV	CL TORRE DE ROMO 52	30002	MURCIA	01 95	01 95	8.500

(D.G. 31695)

III. Administración de Justicia

Número 1529

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 242/95 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Miguel Ángel Águila Tudela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre de 1996 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre de 1996 a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Biene que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número treinta y cinco. Vivienda tipo J en la planta segunda del edificio, con acceso por la escalera derecha y fachada a calle José María Pemán. Tiene una superficie construida de ciento un metros y dieciocho decímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y de servicio. Linda: frente, Sur calle José María Pemán; derecha, Este, vivienda tipo J de esta planta; izquierda, Oeste, vivienda tipo I, vestíbulo de escalera y patio de luces; y espalda, Norte, dicho patio de luces y vivienda de tipo J de esta planta. Cuota: Le corresponde dos enteros por ciento en el valor, elementos comunes y gastos, y una doceava parte en los gastos de su portal y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 26.942.

Tipo 2.134.000 pesetas.

Dado en Totana, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 1542

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 417/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan de Haro Albertu y María Trinidad Mijares Valera, en reclamación de 2.103.505 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Juan de Haro Albertu y María Trinidad Misares Valera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 1373

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo mayor cuantía número 806/94, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Estructuras Joven, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia a la entidad demandada que tiene paradero desconocido, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra la Mercantil Estructuras Joven, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 961.410 pesetas, e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como a las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 1374

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número 989/92, a instancia Finamersa, representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Francisco Nicolás Frutos, doña Carmen Belando Saura, doña Amparo Almagro Frutos y don Gabriel Nicolás Frutos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de abril de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda el día 17 de mayo de 1996, a las 12 horas, y para la tercera el día 17 de junio de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

1.°— Urbana. Seis: Vivienda B) en primera planta alta, de tipo B, del edificio denominado Bloque Uno, en término de Murcia, partido de Los Garres, distribuido en varias dependencias y con una superficie construida de 90,09 m². Linda: por su frente, con vivienda A) de la misma planta, derecha, descansillo de acceso y hueco de escalera y vivienda C); izquierda, calle Levante, y espalda calle Interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, folio 186, libro 77, finca registral número 2.789-N. Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

2.°— La nuda propiedad de: urbana. Dos. Local destinado a almacén en planta baja, de la casa en Murcia, partido de San Benito, carril de Los Moratas, señalada con el número uno de policía, de 88,96 m² de superficie construida. Tiene dos puertas de entrada, una de 3,70 m. por zona de paso o ensanche del edificio, por el viento Oeste, y otra de 2,10 m. de anchura, a la que se accede

por zona de paso y ensanche del edificio por el viento Norte de éste. A la finca le es anejo un patio existente al viento Norte, de 24,42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al folio 32, libro 206, finca registral 13.902. Valorada pericialmente a los efectos la nuda propiedad de la misma en 2.700.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 1375

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.075/93, a instancia del Banco de Crédito, S.A., representada por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra Enrique Mompeán López, María Luisa Figuerola Pérez y María Jesús Mompeán López y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 6.499.638 pesetas, más 3.200.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de abril de 1996; para la celebración de la segunda el día 15 de mayo de 1996, y para la tercera el día 14 de junio de 1996, todas se celebran a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Finca comercial en planta baja, del edificio sito en Murcia, calle Azucaque, número 2, y Polo de Medina, antes llamada del Canrito, finca inscrita número 11.509 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, y valorada en 2.390.000 pesetas.

En Murcia, a 16 de enero de 1996.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1376

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 353/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Juan Antonio Mellado González y doña María Carmen Bernal Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de marzo de 1996, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda el día 25 de abril de 1996, a las 11,15 horas, y para la tercera el día 27 de mayo de 1996, a las 11,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. a

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Un trozo de tierra, con riego de las aguas del río Segura, por la acequia principal de Beniel, situado en el término de Beniel, Vereda de La Basca, con una cabida actual de una tahúlla, siete ochavas y trece brazas, equivalentes a veintiún áreas, cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, la vía férrea de Murcia-Alicante; Este, tierras de esta procedencia expropiadas por Renfe para carretera y otros usos; Sur y Este, caminos, y Oeste, Vereda de la Basca. La finca descrita es el resto de la finca de este número según el título presentado, después de una segregación previa indicada en el mismo, y que no ha tenido acceso al Registro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 55, de Beniel, folio 77, finca número 790-N.

Valorada pericialmente en la suma de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas).

Dado en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1377

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 289/94, que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra doña María Eva Andreu Reyes, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de abril de mil novecientos noventa y seis, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día doce de junio de mil novecientos noventa y seis, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra en blanco en término de Orihuela, partido del Camino de Beniel, paraje de Desamparados. Su cabida una hectárea, catorce áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción: En el Registro de Orihuela, tomo 1.065, libro 825, folio 129, finca número 69.567, letra A.

Está valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1378

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cincuenta y Cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 624/94-JL, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Maximino Martínez Martínez y Antonia López López, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.040.512 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En Madrid, a 19 de mayo de 1995.

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cincuenta y Cuatro de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 624/94-JL, promovidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Maximino Martínez Martínez y Antonia López López, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones, y

Fallo:

Continúese adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado deudor don Maximino Martínez Martínez y Antonia López López, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora Banco Hipotecario de España, S.A., de la cantidad de 1.040.512 pesetas, importe del principal reclamado, más 415.000 pesetas que se presupuestan para intereses pactados, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se impone a la parte demandada el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente hábil a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1995.— La Magistrado Juez, Elena Comes Muñoz.— El Secretario.

Número 1379

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CAZORLA (JAÉN)

EDICTO

Doña María del Pilar González Tapia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cazorla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles numero 170/95 sobre juicio ejecutivo a instancias de Grupo Cruzcampo, S.A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Martínez, contra don Ramón Trillo Jareño, encontrándose el demandado en paradero desconocido, habiendo tenido su último domicilio en la localidad de Los Alcázares (Murcia), se ha acordado citar de remate al demandado Sr. Trillo Jareño, por medio de edictos, concediéndole nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, haciéndole saber que se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago sobre los bienes de su propiedad siguientes: Finca rústica, en el paraje de Las Arregas, de Santo Tomé, inscrita en el tomo 579, folio 162, finca número 6.571, del Registro de la Propiedad de Cazorla.

Publíquese y fíjese este edicto en los sitios acostumbrados "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Ayuntamientos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Cazorla a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María del Pilar González Tapia.— El Secretario.

Número 1380

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 814/86, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra José Zafra Moreno y Josefa Sanz Colomer, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiocho de marzo, dos de mayo y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 2.ª planta, Ronda de Garay, junto Plaza de Toros y Estadio de Fútbol, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.— Rústica, suerte de tierra montuosa, en el partido de Las Adsubias, término municipal de Jávea, con una extensión superficial de cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, diecisiete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; que linda: Norte, Manuel Martínez; Sur, terrenos de la sociedad Pinomar, S.A.; Este, terrenos de dicha sociedad y, en parte, las de Pedro Cardona Sancho, camino de acceso por medio. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, Ayuntamiento de Jávea, libro 258, tomo 1.097, finca número 24.069. Su valor en conjunto es el de veintitrés millones setecientas mil pesetas (23.700.000 pesetas).

Segunda.— Trozo de tierra añojal, situado en la Cañada de la Mata, término de Almansa, de cabida 7 hectáreas, cincuenta y seis centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Linda: Este, Sr. Vizcaino Villaescusa y otros, monte y camino de la labor de los Hermanillos; Mediodía, senda que conduce a la labor de Bañolas de los Pardos y otros y monte; Oeste, Ricardo Rico y monte; y Norte, montes. Finca inscrita número 12.168. Su valor en conjunto es el de un millón quinientas dieciséis mil pesetas, correspondiéndole a los demandados una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es el de trescientas cuarenta y una mil cien pesetas.

Tercera.— Trozo de tierra y añojal en el Charquín, partido Casa de Canto, término de Almansa, de caber dos hectáreas y diez áreas; linda: Este, labores de Bañolas y Hermanillos; Sur, montes; Oeste, cañada; Norte, cañada y monte. Finca inscrita número 12.169. Su valor en conjunto es de cien mil pesetas (100.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es el de veintidós mil quinientas pesetas (22.500 pesetas).

Cuarta.— Trozo de tierra en las cuerdas del Cerro Moreno, término municipal de Almansa, de caber cuatro hectáreas, veinte áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda: Este, herederos de Ricardo Rico; Sur y Oeste, montes y Norte, Antonio López. Finca inscrita número 12.170. Su valor en conjunto es el de doscientas veinte mil pesetas (220.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es el de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.500 pesetas).

Quinta.— Tierra y añojal en el "Prao Segovia", partido de Casa de Cantos, término municipal de Almansa, con una superficie de cuatro hectáreas, veinte áreas y treinta y cuatro centiáreas. Lindante: Saliente y Norte, montes; Sur, Ricardo Rico, y Oeste, labor de los Pandos. Finca inscrita número 12.171. Su valor en conjunto es el de trescientas dieciséis mil pesetas (316.000 pesetas), correspondiéndole a los demandados una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es el de setenta y una mil cien pesetas (71.100 pesetas).

Sexta.— Planta baja del edificio en Almansa, calle de Hernán Cortés, número 31, destinado a fines comerciales y con acceso propio desde la calle. Es la del centro según la fachada principal del edificio. Su superficie es de ciento noventa y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados y linda: derecha, planta baja derecha; izquierda, planta baja izquierda. Finca inscrita número 18.885. Su valor en conjunto es el de trece millones ochocientas cuarenta y cuatro mil pesetas (13.844.000 pesetas), correspondiéndole al demandado la mitad indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es el de seis millones doscientas veintinueve mil ochocientas pesetas (6.229.800 pesetas).

Séptima.— Piso primero izquierda, según la fachada principal del edificio y derecha según se sube por la escalera, del edificio en Almansa, calle de Hernán Cortés, número 31, portal izquierda. Es de tipo C, con una superficie construida de ciento diecinueve metros, ochenta decímetros cuadrados. Finca inscrita número 18.900. Su valor en conjunto es el de siete millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (7.188.000 pesetas), correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de ésta el de seis millones cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas pesetas (6.469.200 pesetas).

Octava.— Planta baja, del edificio en Almansa, calle de Hernán Cortés, número 31, destinado a fines comerciales y con acceso propio desde la calle. Es la de la izquierda según se mira la fachada principal del edificio, con una superficie construida de doscientos veintiocho metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y que linda: derecha, planta baja que es la del centro del edificio; y fondo, Juan Sanz. Finca inscrita número 18.886. Su valor en conjunto es el de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 pesetas), correspondiéndole al demandado la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es la de catorce millones cuatrocientas mil pesetas (14.400.000 pesetas).

Novena.— Piso segundo izquierda, según la fachada principal del edificio y derecha según se sube por la escalera, del edificio en Almansa, calle Hernán Cortés, número 31, portal izquierda, es de tipo C, con una superficie construida de ciento diecinueve metros ochenta decímetros cuadrados. Distribuido en varias dependencias. Finca inscrita número 18.902. Su valor en conjunto es el de siete millones ciento ochenta y ocho mil pesetas (7.188.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una tercera parte indivisa de la nuda propiedad el valor de ésta es el de dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas pesetas (2.156.400 pesetas).

Décima.— En el término de Almansa y partido del Prado de Segovia, tierra de secano, que consta de cuatro parcelas y que ocupan una superficie total de una hectárea setenta y cinco áreas, catorce centiáreas. Linda: Norte, herederos de Jesús Vizcaino; Sur, Ricardo Rico; Este, herederos de Jesús Vizcaino, y Oeste, herederos de Ricardo Rico. Finca inscrita número 21.505. Su valor en conjunto es el de ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es la de veintinueve mil setecientas pesetas (29.700 pesetas).

Decimoprimera.— Tierra secano en término de Almansa, partido Prado de Segovia, con una superficie de treinta y cinco áreas, dos centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Norte, Este y Oeste, labor de los Pandos; Sur, Miguel González. Finca inscrita número 21.506. Su valor en conjunto es el de veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad el valor de la misma es el de seis mil trescientas pesetas (6.300 pesetas).

Decimosegunda.— Tierra añojal plantada de olivos, en el partido de las Fuentes, de cuarenta y seis áreas, setenta centiáreas; linda: Norte, senda de los Cabezos y Vicente Bernal; Este y Sur, Salvador Bernal, y Oeste, José Vizcaino y Miguel Ruano. Finca inscrita número 8.589. Su valor en conjunto es el de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, el valor de ésta a efectos de subasta es la de diez mil ochocientas pesetas (10.800 pesetas).

Decimotercera.— Tierra en Almansa, secano, en el partido de Los Espetones o Talayones, de cabida noventa y tres áreas cuarenta centiáreas. Finca inscrita número 6.689. Su valor en conjunto es el de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), correspondiéndole al demandado una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad el valor de ésta es el de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Ascendiendo la total valoración a la cantidad de setenta millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (70.480.000 pesetas), correspondiéndole a los demandados en razón de sus participaciones la cantidad total de cincuenta y tres millones quinientas treinta y una mil cuatrocientas pesetas (53.531.400 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado expido la presente en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 1385

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 230/92, a instancia de Banco de Santander, S.A., por cesión de créditos, contra Hormigones Preparados del Mar, S.A., actualmente en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de dar traslado a la referida demandada para que dentro del término de nueve días pueda mejorar postura en relación con la ofrecida en subasta por la finca hipotecada por la parte actora, de conformidad con lo prevenido en la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en San Javier, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, en comisión de servicio.

Número 1381

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 610/95-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ferretería San Andrés, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 12.821.462 pesetas por capital, más 2.921.655 pesetas por intereses, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 18 de abril de 1996, 20 de mayo de 1996, y 20 de junio de 1996, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el veinte por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.— Local comercial en planta baja. Tiene una superficie útil de doscientos sesenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados y construida de doscientos ochenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Está señalado con el número dos. Linda: Norte, zona de paso y rampa de acceso al garaje; Sur, zaguán de acceso a las viviendas y local número uno; Este, zona de paso y zaguán de acceso a las viviendas y Oeste, rampa de acceso al sótano y zona de paso.

Forma parte de un edificio situado en término de Murcia, partido de La Arboleja, e incluida en la Unidad de Actuación VI, del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

Inscripción.— Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, Sección 8.ª, libro 165, folio 124, finca número 14.779, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en 26.634.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 1382

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Carreño Asís, en nombre y representación de don Antonio Almagro Blaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Rfa. 423.pm4/C196-12. Clases pasivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.920/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1383

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 106/94, a instancia de B.B.Vizcaya, S.A., contra Pedro Martínez Meseguer, don José María Martínez Cacho y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 696.570 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27-3-96 a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 29-4-96 a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 27-5-96, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de que aquellos se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Rústica número 1.815. Un trozo de tierra inculta destinada a lomal, situado en término municipal de Murcia, partido y campo de Mendigo, hacienda nombrada Los Tarquinos, de superficie ocho áreas, que linda: Norte y Poniente resto de la finca mayor de donde ésta se segregó; Levante, Juan Cobacho Sánchez y Mediodía, carretera de Balsicas.

Finca número 1.815.N. Valorada en 720.000 pesetas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 22, folio 158.

En Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1384

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 335/95 procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Mario de la Paz González Pérez, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª— La primera, por el tipo de tasación, el día cinco de junio; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día once de septiembre y la tercera, sin sujeción a tipo, el día nueve de octubre.

3.ª— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018033595, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Número treinta.— Vivienda en séptima planta sobre la baja. Es de tipo D. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, vivienda de tipo C de esta planta; izquierda, zona ajardinada; fondo, calle sin nombre y frente, vivienda de tipo A de esta planta, patio de luces y distribuidor de la planta.

A esta vivienda le corresponde un anejo inseparable, un cuarto trastero situado en la terraza del edificio, señalado con el número veintiocho, con una superficie útil de dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección Sexta, libro 243, folio 59, finca número 19.321, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en la cantidad de siete millones cuatrocientas veinte mil pesetas (7.420.000 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1394

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 813/95, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisca Piqueras Hernández (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Garcimen, S.A., he acordado en esta fecha emplazar a la mercantil demandada Garcimen, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1386

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 563/95-C, que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra don José Miguel Aguilar Verdú, José Montoya Sáez, María Ángeles Valera Cano y Ana María Carrasco Imbernón, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de abril, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veintiuno de mayo, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día veinticuatro de junio, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva la presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

— Finca registral número 15.119, sito en C/ Museo de la Huerta, 25, escalera 1.ª planta, 3.ª-A.

Valorada a efectos de subasta: 4.862.500 pesetas.

— Finca registral 15.157, sita en C/ Museo de la Huerta, 25, escalera, 2.ª planta. 5.ª-D.

Valorada a efectos de subasta: 4.862.500 pesetas.

— Finca registral 15.159, sita en C/ Museo de la Huerta, 25 escalera, 2.ª planta. 5.ª-A.

Valorada a efectos de subasta: 4.862.500 pesetas.

Todas ellas en el municipio de Alcantarilla, inscritas, -3.

Murcia, 17 de enero de 1995.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 1387

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 257/95, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan José Guirao Rivera, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de mayo, treinta de mayo y dos de julio de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Dos-A. Planta baja destinada a comercial, del edificio en término de Murcia, partido de Churra, con fachada a las calles Francisco de Moncada, José María Pemán, y carretera o Avenida de las Atalayas. Tiene una superficie construida de doscientos tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 209, tomo 3.144, folio 206 y con un valor a efectos de subasta en 16.277.768 pesetas. Finca registral número 16.425.

Urbana: Dos-B. Planta baja destinada a comercial, del edificio en construcción situado en término de Murcia, partido de Churra. Tiene una superficie construida de doscientos catorce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna. Linda con local Dos-A (anterior).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 221, tomo 3.188, folio 203 y con un valor a efectos de subasta en 9.919.623 pesetas. Finca registral número 23.346.

Urbana: Dos-4. Planta baja destinada a comercial, sin distribución interior, del edificio en construcción situado en término de Murcia, partido de Churra. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros, veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Francisco de Moncada; Sur, patio de luces, zaguán de la primera escalera; al Este, finca matriz, y zaguán de la primera escalera, y al Oeste, edificio propiedad de la sociedad Iberomur, S.A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 221, tomo 3.188, folio 201 y valorada a efectos de subasta en 3.712.422 pesetas. Finca registral número 23.344.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 1388

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 535/94, a instancias de Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Juan Rafael Sánchez Farrán y Pilar Córcoles Lozano, esta última sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en finca número 51.375 por la canti-

dad de 4.800.000 pesetas, y por la finca número 51.377, la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por ciento del tipo, el próximo día diez de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día ocho de julio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones:

Primera.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-0535-94; una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificara tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estará de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son:

Urbana número cinco.— En Santiago de la Ribera, San Javier, con acceso al zaguán situado en la calle Marqués de Torre Pacheco y con fachada a dicha calle, vivienda tipo "A" ubicada en la planta segunda en altura del edificio del que forma parte; tiene una superficie construida de cuarenta metros cuadrados; está distribuida en salón-comedor, un dormitorio, cocina, y cuarto de baño.

Finca 51.375, folio 157, libro 652, Registro de San Javier.

Urbana número seis.— En Santiago de la Ribera, San Javier, con acceso por el zaguán situado en la calle de Marqués de Torre-Pacheco, y con fachada a dicha calle y a la del Padre Juan, vivienda tipo "B" ubicada en la planta segunda del edificio del que forma parte; tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza.

Finca 51.377, folio 159, libro 652, Registro de San Javier.

En San Javier a once de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 1389

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado con el número 769/95, a instancia de don José Antonio Sánchez Andúgar, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en relación con la finca rústica de secano, con riego a motor, sita en el término municipal de Santomera, paraje Casas de Juanilla, junto a la finca de Los Mesegueres, lindando: por el Norte, con las fincas de don José Manuel Meseguer Sánchez; Sur, camino asfaltado al medianero y finca de don José Manuel Meseguer Sánchez. Siendo sus linderos actuales: Norte, zona urbana; Este, José Turpín Vargas; Sur, José Manuel Antolín Pérez, y Oeste, acequia y camino. De cabida cincuenta áreas, sesenta y cinco centiáreas. Se publica el presente edicto para citar a los herederos desconocidos de don José Manuel Meseguer Sánchez, don José Turpín Vargas por desconocerse sus actuales domicilios y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 1390

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 129/95, a instancia del Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., don Juan Carlos Medina Sánchez, su cónyuge a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y don Felipe García Blanco, en reclamación de 6.433.450 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas presupuestados para intereses, gastos y costas, y encontrándose los demandados, Grupo 33 de Seguridad, S.A., y don Juan Carlos Medina Sánchez en ignorado paradero, y habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de don Felipe García Blanco y estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., don Juan Carlos Medina Sánchez y don Felipe García Blanco, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, por la cantidad de seis millones cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (6.433.450 pesetas) de principal, así como al pago de intereses pactados al 29% anual desde el 16 de diciembre de 1994 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firma y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial sustituta, Carmen Rey Vera.

Número 1391

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 317/95-J a instancia del Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Esmeraldo Enrique Rodríguez García, C/ de la Cultura, 7, 7 Molina, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día veintiocho del mes de mayo, en su caso, por segunda el día veinticinco del mes de junio, y por tercera vez el día veintitrés del mes de julio, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corres-

ponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Única.— Vivienda en planta séptima o de ático, en Molina de Segura, C/ de la Cultura, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 345, tomo 1.039, folio 197, número 28.134-N. Valorada a efectos de tipo de subasta en once millones setecientas mil pesetas (11.700.000 pesetas).

Molina de Segura, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario, Sr. Fernández Ros.

Número 1392

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 731/95, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra don José Antonio Martínez Moya y contra Garcimen, S.A., esta última en paradero desconocido, en reclamación de 500.000 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de emplazar por edictos al demandado en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Garcimen, S.A., expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1393

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 828/95, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Dolores Méndez Franco, Juan García Ortin y Garcimen, S.A., en reclamación de 5.262.903 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Garcimen, S.A., Juan García Ortin y María Dolores Méndez Franco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1405

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 70/95, que se sigue en este Juzgado por hurto, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 2 de mayo de 1995, a Juan Antonio López García, con D.N.I. 29.066.461, y cuyo último domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando las costas de oficio.

En Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1395

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 779/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra don Pedro Alcántara-Serrano Aranda y doña Isabel Martínez Esteban, en reclamación de 1.407.622 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas, presupuestadas por ahora, para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si el valor superase la cantidad referida, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de mayo de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 6 de junio de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 8 de julio de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un veinticinco por ciento, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

— Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de cabida una hectárea ochenta y ocho áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Ascensión Ruiz López, boquera medianera por medio; Sur, tierras de don Antonio, don Juan y don José Parra; Este, acequia del Turbedal, camino en medio, y Oeste, tierras procedentes de la finca matriz de la que ésta es resto, adquiridas por don José Alarcón Jiménez. Esta finca da paso a la finca de don José Alarcón Jiménez, por camino de 2,50 m. de anchura, que discurre a todo lo largo del extremo de su lindero Sur, propio de esta finca, que parte del Camino de los Herreros. Dentro de su perímetro existe una nave agrícola, señalada con el número 21 del Camino de los Herreros de San Ginés-Carril de los Herreras-Era Alta, según licencia municipal. Construida con pilares de hierro sobre los que se apoyan las cercas metálicas, que a su vez soportan el peso de las correas y placas de fibrocemento, que forman la cubrición; estando formado el cierre exterior perimetral por muros de bloques de 20 centímetros, enlucidos de cemento. Interiormente está dividida en tres zonas, una de ellas destinada a almacenaje, otra a manipulación y envasado, y una tercera a sala de calderas. Ocupa una superficie de 2.225 m², con una fachada al Camino de los Herreros, de 30 m., y un fondo aproximado de 74 m.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral número 3.671-N, de la Sección 11, folios 31 vuelto y 38 de los libros 156 y 252.

Su valor: 52.191.000 pesetas.

Valorada pericialmente en la cantidad figurada de cincuenta y dos millones ciento noventa y una mil pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 1396

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 433/95, que se sigue en este Juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Fernando Reneo Díaz, sobre reclamación de 850.892 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, expido el presente a fin de que se requiera a dicho demandado para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don José Fernando Reneo Díaz, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial sustituta, Carmen Rey Vera.

Número 1398

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 906/93, se tramitan autos de juicio verbal a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre de don Pedro Meoro Rivera, contra don Juan José Oliva Pérez, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Murcia, Ctra. de Alicante, 152 y contra otro, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Providencia Sr. López Auguy.— En Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, únase a los autos de su razón en juicio verbal número 906/93, y visto su contenido, convóquese a las partes a juicio, señalándose para su práctica el próximo día 23 de abril de 1996 y hora de las 11 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose al Consorcio de Compensación de Seguros de Murcia por cédula a través del S.C.N.E. de esta capital y a don Juan José Oliva Pérez por medio de edictos, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expidiéndose el oportuno despacho que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe.— Ante mí.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento se expide el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 1399

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 305/95, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Piedad Ochoa Sánchez (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Justo Ruiz López (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Enrique Ruiz López (y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Mercantil Even Mobiliario, S.A., en reclamación de 7.462.601 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mercantil Even Mobiliario, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, sin que se haya practicado embargo de bienes por ser éstos desconocidos.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1401

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 949/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra María Virtudes Ortuño —cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario— N9-2B y Eduardo Vera Jiménez —cónyuge, artículo 144 del

Reglamento Hipotecario— N9-2-B, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados; asimismo se les notifica que se ha designado Perito a José María Martínez Abarca Artiz, lo que se le hace saber a fin de que en el término de dos días comparezca si le interesare designe un nuevo Perito por su cuenta y riesgo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 1402

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 518/95, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado Encarna Tovar Gelabert, contra Plácido Nicolás Martínez (y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Antonio Martínez de la Plaza Cano (y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Plácido Nicolás Martínez (y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Antonio Martínez de la Plaza Cano (y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 936.225 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 1403

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.014/92, seguidos a instancia de "Instalaciones de Panadería y Alimentación Zaragoza, S.A.", representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Antonio Tornel Melgarejo, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha acordado tener por embargados los vehículos siguientes:

Furgoneta marca Citroën C 15 D, matrícula MU-7726-AF.
Turismo marca Seat Toledo, matrícula MU-6052-AZ, y
Furgoneta marca Citroën, C 15 E, matrícula MU-0813-BB.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, del embargo trabado sobre los vehículos mencionados expido el presente en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 1404

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 787/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Even Mobiliario, S.A., Enrique Ruiz López, Justo Ruiz López

y Piedad Ochoa Sánchez, en reclamación de 9.613.086 pesetas de principal, más otros 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Even Mobiliario, S.A., Enrique Ruiz López, Justo Ruiz López y Piedad Ochoa Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de 9.613.086 pesetas, e intereses al 29% anual pactado desde el 7 de febrero de 1995, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Even Mobiliario, S.A., expido el presente en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

Número 1406

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 327/95, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Carmen Bernabé Martínez por lesiones en agresión, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1995, a José Antonio Cascales Valero, con D.N.I. 27.456.448, y cuyo último domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando las costas de oficio.

En Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1407

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 551/95 por contra el orden público en el que son partes los policías locales números 322, 677, 637 y 650, así como Maximiliano Pina, el cual se encuentra en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebró el día 23 de enero de 1996 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicho en dicha fecha por no haber sido citado el denunciado Maximiliano Pina en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 5 de marzo, a las 10,15 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Maximiliano Pina, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de marzo a las 10,15 horas de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicado contra el orden público y en calidad de denunciado, extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 1408

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 661/95-B, por hurto, en el que son partes Francisco Clavero López contra Dolores López Rojo, esta última con domicilio en C/ Cartagena, número 68, de Murcia, y en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 12 de marzo y hora de las 11,45 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Dolores López Rojo, en paradero desconocido, extiendo el presente exhorto, debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria Judicial.

Número 1409

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Segunda

Doña María Jover Carrión, Magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 144/95 del Juzgado de Instrucción número 4 de Murcia, en el rollo de apelación número 650/95 de la Sección Segunda, de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 650/95, dimanante de los autos de juicio de faltas número 144/95, sobre hurto, procedentes del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en calidad de apelado; y, como apelantes, Gabriel Campos Amador.

Fallo:

Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Gabriel Campos Amador, contra la sentencia de 30 de mayo de 1995, dictada por el Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, en el juicio de faltas número 144/95; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Campos Amador, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.— La Magistrada, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 1410

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Miguel Pasqual de Riquelme Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecutoria penal número 320/92-P, seguido por un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, contra José Manuel Alfaro Jiménez, con domicilio en Avda. Francisco Peñalver, número 26, El Algar, Cartagena, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo propiedad de aquél, Renault 5-GTL, matrícula MU-5077-T, valorado en doscientas mil pesetas.

1.ª— Se convoca la primera subasta para el día 4 de marzo de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª— Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 12 de marzo de 1996, en los mismos lugar y horas, con rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª— Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, en el lugar y hora señalados, para el día 20 de marzo de 1996, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20$ efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª— En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª— El vehículo embargado objeto de la subasta se encuentra precintado y depositad en el Cuartel de la Guardia Civil, puesto de El Algar, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Miguel Pasqual de Riquelme Herrero.

Número 1588

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas, por lesiones cometido el pasado día 8 de septiembre de 1995, en el jardín existente frente al Hotel Siete Coronas en Murcia.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciantes y a la vez denunciados Jellali Bohcantouf, Fradj Kerfouf y Ali Oulten, por el presente se les cita de comparecencia, para que ante este Juzgado el próximo día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las 10 horas a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciantes y denunciados.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria.

Número 1670

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ruiz-Erans Vivancos, en nombre y representación de Agustín Martínez Requena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 72.277/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.022/95.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1671

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Albacete Manresar, en nombre y representación de Promotora Inmobiliaria Murmol, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/971/1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.024/95.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1672

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Santiago Bermúdez Verdú, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre jubilación por incapacidad permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.940/95.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1673

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cano Soubrier, en nombre y representación de Alfonso Ramón Cano Soubrier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidaciones en concepto de impuesto municipal de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.439/95.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1674

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Jesús del Río García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, versando el asunto sobre actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.005/95.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1675

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Castelló Sánchez, en nombre y representación de Mostafa Kaddouri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre denegación exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 718/95.

Dado en Murcia a 5 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1676

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliú, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre ampliación del recurso frente a la Resolución de fecha 3 de octubre de 1995 relativa a la exigencia de intereses de demora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.562/95.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1677

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pascual Puche, en nombre y representación de Repuestos Belmonte, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación número 749/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.062/95.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1678

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Antonio Galindo González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre regulación de empleo expediente 125/93 y 144/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.818/95.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1679

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Pallarés López, en nombre y representación de Carmen Asensio Meléndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.549/95.

Dado en Murcia a 10 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1680

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Cristóbal Martínez Campoy y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre abonos por gratificaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.804/95.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1681

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Octavio Parra Gómez, en nombre y representación de Octavio Parra Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre consolidar nivel 18, Ref. G/BS/AP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.976/95.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1682

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Melgares de Aguilar Denia, en nombre y representación de José Costa Orenes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia de Interior, versando el asunto sobre sanción por incautación de 0,02 gramos de cocaína.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.078/95.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1683

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por María Teresa González Úbeda, en nombre y representación de María Ángeles Montero Guerra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.807/94.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1684

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díaz Ronda, en nombre y representación de Inmuebles Industriales de Alcantarilla, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial "La Granja".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.659/95.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José María Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Mariano Moreno López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre pérdida de la condición de militar de carrera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.458/95.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Ayuntamiento de Jumilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre explotación del sondeo "Fundador" como pozo-sequía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.882/95.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Ayuntamiento de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del INEM, versando el asunto sobre resolución devolución subvención Exp. AV-11/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.760/95.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1688

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Joaquín Guzmán Martínez-Valls, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre improcedente despido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.082/95.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1689

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de Compañía General de Viviendas y Obras, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación número 30/97/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.025/95.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1814

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Presidente de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda se tramita ejecutoria número 130 de 1983, del sumario número 127 de 1981 del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia, rollo 417 de 1981, sobre asesinatos y otros (procedimiento penal de oficio), en el que aparece como condenado Andrés Martínez Lucas, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado separado, fallecido en esta capital el día 11 de junio de 1988, en cuya ejecutoria por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del referido y que después se dirán, por primera, y en su caso por segunda y tercera vez, para caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de marzo, la primera; 16 de abril, la segunda, y 21 de mayo de 1996, la tercera; todas ellas a las nueve horas, en la Sala de Audiencias de esta Sala, sita en Palacio de Justicia, 4.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresará al final del presente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el perjudicado.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitido.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los herederos del condenado fallecido, a los perjudicados y a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

6.— Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Sala, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. 5. Vivienda tipo A, situada en la planta primera después de la baja o de tierra del edificio del que forma parte situado en término de Murcia, pueblo de Espinardo, con fachada a la calle de José Antonio y San Francisco, por cuya última calle tiene su entrada dicho edificio. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, sin que conste la construida. Está distribuida en comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, recibidor y terraza. Considerando su frente el zaguán por el que se accede a ella. Linda: frente, dicho zaguán, huecos de escalera y patio de luces y vivienda tipo B; izquierda entrando, calle de San Francisco; fondo, otra casa de esta testamentaría, y derecha entrando, la de Manuel Nicolás Mínguez. Cuota: seis enteros y siete centésimas por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 2.172-N, al folio 94 vuelto del libro 98 de esta sección, inscripción cuarta en su extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-1, al libro 223, tomo 3.195, finca 23.438. Su valor: cuatro millones de pesetas. Se encuentra alquilada.

Urbana. 6. Vivienda tipo B, situada en la planta primera después de la baja o de tierra del edificio del que forma parte situado en el término de Murcia, pueblo de Espinardo, con fachada a la calle de José Antonio y San Francisco, por cuya última calle tiene su entrada dicho edificio. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados, sin dormitorio, aseo, cocina, recibidor y terraza. Considerando su frente el zaguán por el que se accede a ella. Linda: frente dicho zaguán y hueco de escalera y vivienda tipo C; derecha entrando, vivienda tipo A; izquierda, vivienda tipo C y calle de José Antonio, y fondo, calle de San Francisco. Cuota: siete enteros y dos centésimas por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 2.172-N, al folio 94 vuelto del libro 98 de esta sección. Inscripción cuarta que es su extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-1, sección 7.ª, libro 223, tomo 3.196, finca número 23.440. Su valor: tres millones de pesetas. Se encuentra desalquilada.

Urbana. 7. Vivienda tipo C, situada en la planta primera después de la baja o de tierra del edificio del que forma parte situado en el término de Murcia, pueblo de Espinardo, cona fachada a la calle de José Antonio y San Francisco, por cuya última calle tiene su entrada dicho edificio. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, sin que conste la construida. Está distribuida en comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, recibidor y terraza. Considerando su frente el zaguán por el que se accede a ella, linda: frente, dicho zaguán y hueco de escalera, patio de luces y vivienda tipo B; derecha entrando, la vivienda de tipo B; fondo, calle de José Antonio, e izquierda, propiedad de Manuel Nicolás Mínguez. Cuota: seis enteros y ochenta y cinco centésimas por ciento. Se separa de la inscrita bajo el número 2.172-N, al folio 94 vuelto del libro 98 de esta sección. Inscripción cuarta que es su extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia-1, sección 7.ª, libro 223, tomo 3.196, finca número 23.442. Su valor: tres millones doscientas mil pesetas. Se encuentra alquilada.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1996.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1363

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de enero de 1996, acordó aprobar la modificación del apartado 9 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para 1996.

"9 Tarifa de ocupación del dominio público con puestos en el mercadillo semanal.

A) Por cada metro lineal o fracción de ocupación se pagarán las siguientes cuantías, resultantes de promediar el coste anual entre 48 semanas:

Epígrafe	Cuantía pesetas
1 Semana	300 Ptas. metro y día.
1 Trimestre, bonificación 2'5%	293 Ptas. metro y día.
1 Semestre, bonificación 5%	285 Ptas. metro y día.
1 Año, bonificación 10%	270 Ptas. metro y día.

B) Ocupaciones con puestos en el mercadillo de carácter no permanente.

1 Semana, ... 1.500 Ptas. metro y día.

San Pedro del Pinatar a 22 de enero de 1996.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 1365

LORCA

A N U N C I O

Una vez tramitados los expedientes de Modificación de Créditos números 1 al 20 (incluidos los de Generación de Créditos por Ingresos), en el Presupuesto Municipal de 1995 y aprobados definitivamente al haber transcurrido los plazos de exposición al público en los que es preciso dicho trámite sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, la situación del Presupuesto Municipal de 1995 ha quedado tras dichas Modificaciones, con el siguiente resumen a nivel por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. FINAL
I	1.189.022.621	107.312.978	95.465.036	1.200.870.563
II	1.095.000.000	93.250.095	45.662.534	1.142.587.561
III	179.000.000	0	24.500.000	154.500.000
IV	876.448.140	39.362.534	9.600.000	906.210.674
VI	1.081.347.327	1.642.990.223	62.755.980	2.661.581.570
VII	53.703.000	4.200.000	2.000.000	55.903.000
VIII	10.000.000	0	0	10.000.000
IX	178.502.000	24.500.000	0	203.002.000
TOTAL	**4.663.023.088**	**1.911.615.830**	**239.983.550**	**6.334.655.368**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. FINAL
I	1.211.000.000	0	0	1.211.000.000
II	100.000.000	0	0	100.000.000
III	978.905.000	0	0	978.905.000
IV	1.338.829.731	63.093.978	0	1.401.923.709
V	56.005.000	0	0	56.005.000
VI	6.000	0	0	6.000
VII	842.602.000	334.616.972	0	1.177.218.972
VIII	10.000.000	815.845.405	0	825.845.405
IX	125.675.357	458.076.025	100	583.751.282
TOTAL	**4.663.023.088**	**1.671.632.380**	**100**	**6.334.655.368**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38.2 del R.D. 500/1990.

Lorca a 31 de enero de 1996.— El Alcalde.

Número 1366

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de 1995, el expediente de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para 1995, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. FINAL
a) Operaciones corrientes				
I	270.758.144	325.313		271.083.457
II	61.550.254	3.755.195		65.305.449
III	310.359.777			310.359.777
IV	105.680.730			105.680.730
V	2.736.333			2.736.333
b) Operaciones de capital				
VI	16.000.000			16.000.000
VII	59.629.039			59.629.039
VIII	49.170.993			49.170.993
TOTAL	**875.885.270**	**4.080.508**		**879.965.778**

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. FINAL
a) Operaciones corrientes				
I	290.541.410	1.111.960		291.653.370
II	251.212.176	877.074		252.089.250
III	27.781.263			27.781.263
IV	11.294.914	1.650.000		12.944.914
b) Operaciones de capital				
VI	264.806.181	441.474		265.247.655
IX	30.249.326			30.249.326
TOTAL	**875.885.270**	**4.080.508**		**879.965.778**

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por si sólo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.° B.°: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 1518

MAZARRÓN

EDICTO

Por don José Méndez Raja, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de industria destinada a fabricación de cubitos, con emplazamiento den diputación de Ifre-Cañada de Gallego (Mazarrón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón a 26 de septiembre de 1995.— El Alcalde Presidente.

Número 1521

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 1995, por Créditos Extraordinario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 150 y 152 del mismo Texto Legal, a continuación se detallan, resumidas por capítulos, las modificaciones efectuadas:

BAJA GASTOS:

Capítulo VI: 600.000
TOTAL BAJAS: 600.000

ALTAS GASTOS:

Capítulo VII: 600.000
TOTAL ALTAS: 600.000

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Albudeite a 16 de enero de 1996.— El Alcalde, Luis Férez Peñalver.

Número 1519

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Estrella de Levante, S.A., licencia para apertura de almacén de cajas (expediente 1.420/87), en calle Mayor, n.° 171, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días a contar desde la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 29 de diciembre de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1520

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Nutritécnica, S.L., licencia para apertura de venta mayor de cereales, semillas y productos de nutrición animal (expediente 3.481/92), en Polígono Industrial Oeste, parcela 26/10 de San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días a contar desde la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de enero de 1996.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1524

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Ordenanza de precios Públicos por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable para 1996, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Río Segura a 24 de enero de 1996.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 1321

MURCIA

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles a acreedores, condominos y otros titulares de derechos reales sobre fincas embargadas, en paradero desconocido

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.- En cumplimiento de las providencias de embargo de bienes dictada por el Jefe de la Unidad de Recaudación, en los expedientes seguidos contra los deudores que se indican a continuación, por los conceptos y cuantías que también se expresan, y no conociendo otros bienes embargables con prelación a los inmuebles, según el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargadas las fincas descritas, propiedad de los deudores, que quedan afectas a las responsabilidades de los débitos perseguidos por los totales señalados:

1.- Don Antonio Aparicio Cuenca, con domicilio en calle Rosario, 16, escalera 1, bajo, Puente Tocinos, por los conceptos de L.F. Industrial, C.T. Urbaná, Circulación y Multas, por importe de 713.936 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—La mitad proindiviso de la siguiente finca urbana: Urbana Uno.— Una vivienda de tipo A del edificio en construcción en este término, partido de Puente Tocinos, en calle de nueva creación y Rosario, sin número de policía, cuya vivienda está ubicada en la planta baja o primera de viviendas, y en la inmediata superior con salida directa a la calle de nueva creación a través del pasillo de distribución. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 156, Sección 6.ª, folio 3, finca número 12.811, Murcia, 8 de septiembre de 1993.

Lo que se notifica a doña Fuensanta Cantó Ruiz, a cuyo favor aparece inscrita condición resolutoria, por encontrarse en paradero desconocido.

2.- Don José López Martínez, casado con doña Adela Juárez Tortosa, a la que se responsabiliza a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en calle Mayor, 46, 1.º, Los Dolores, Murcia, por los conceptos de Circulación y Plus Valía, por un importe de 2.144.752 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Ochenta enteros por ciento de la siguiente finca rústica: Rústica, riego moreral, en término y huerta de Murcia, partido de Beniaján, paraje Camino de los Pinos y Torre de los Leales, de superficie quince áreas, ochenta y cinco centiáreas, igual a una tahúlla, tres ochavas y once brazas, que linda: Norte, finca que se adjudica a Carmen Juárez Tortosa y en parte el camino propio de servicio para ésta y las otras cinco fincas de su procedencia; Este, José Caravaca Martínez; Sur, finca que se adjudica a Peligros Juárez Tortosa, y Oeste, el camino propio de servicio para ésta y las otras cinco fincas de igual procedencia, que la separa en parte de la finca que se adjudica a Antonia Juárez Tortosa. Inscrita en el libro 144, Sección 6.ª, folio 32, finca número 10.723.

—Mitad y proindiviso de la siguiente finca rústica: Trozo de tierra secano y lomas, en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sitio de Los Aguados; de superficie tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y seis centiáreas; que linda: Norte, la procedente de la misma finca matriz que ésta, que adquiere don Antonio Vivo Burruezo, camino medianero por medio; Sur, resto de finca mayor de la que ésta se segrega; Este, la de don Alejandro Almansa Alemán, camino medianero y de servidumbre para ésta y otras tierras por medio, y Oeste, las de doña Carmen Ruiz-Séiquer Gallego, camino medianero y de servidumbre para éstas y otras tierras por medio. Inscrita en el libro 72, Sección 4.ª, folio 131, finca número 5.876.

—Tercera parte proindivisa de la siguiente finca rústica: Un trozo de tierra secano, de monte bajo y lomas, en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, sitio de Los Aguados, que ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega, y Este, con finca "Cabezo Negro" de don Francisco Lidón, camino de servidumbre por medio. Inscrita en el libro 75, Sección 4.ª, folio 77, finca número 6.108. Murcia, 23 de mayo de 1994.

Lo que se notifica a doña Dolores Pardo Suárez, en su calidad de poseedora de la tercera parte indivisa de una mitad indivisa de la finca número 5.876, por encontrarse en paradero desconocido.

3.— Doña Tiburcia Martínez Martínez, viuda, con domicilio en calle Canarias, 29, 1-1, Madrid, por el concepto de obras a cuenta de particulares, por un importe de 2.217.274 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Una séptima parte indivisa de la siguiente finca urbana: Un trozo de tierra secano, sin árboles, en término de Murcia, partido de Torreagüera, que linda: Norte, carretera de Murcia a San Javier; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega; Mediodía, camino de ocho metros, y Oeste, Plácido García Fernández, actualmente Tiburcia Martínez Martínez. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, se encuentra incluido en el Polígono delimitado en el Plan Parcial del Sector no programado 04. Inscrita en el libro 102, Sección 4.ª, folio 198, finca número 7.935.

—Una séptima parte indivisa de la siguiente finca urbana: Un trozo de tierra secano, sin árboles, en término

de Murcia, partido de Torreagüera, que linda: Norte, carretera de Murcia a San Javier; Mediodía, con camino de ocho a doce metros; Levante, Antonio Cebrián López, camino de La Tejera por medio, y Poniente, finca de la misma procedencia y adjudicada a los mismos señores que la que se describe. Tiene una superficie de quinientos cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 103, Sección 4.ª, folio 64, finca número 175-N.

—Una tercera parte indivisa de la siguiente finca urbana: Un trozo de terreno secano, sin árboles, situado en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, que ocupa una extensión superficial de nueve áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a novecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con la carretera de Murcia a San Javier; por el Levante, Margarita Martínez Martínez; por el Mediodía, con camino de servidumbre propio para entrada y salida con doce metros de anchura, y por el Poniente, con terrenos de Domingo Lorca López. Inscrita en el libro 103, Sección 4.ª, folio 56, finca número 602-N. Murcia, 25 de mayo de 1994.

Lo que se notifica a don Andrés, don Antonio, doña Francisca y don Eduardo Martínez Martínez, poseedores cada uno de ellos de una séptima parte indivisa, a doña Rosario y doña Antonia García Martínez, poseedoras de una séptima parte indivisa de por mitad y proindiviso, y a don Andrés, don Antonio, don José, doña Ángeles y doña María Morata Martínez, poseedores de una séptima parte indivisa por quintas partes proindiviso de la finca número 175-N, por desconocerse sus domicilios.

4.- Carcicon, S.L., con domicilio en Carril Olmos, Patiño, Murcia, por los conceptos de L.F. Industrial, Radicación, intereses de demora, Licencia de Apertura, Plus Valía, Contribución Urbana, I.B.I. Urbana y Multas P.L., por un importe de 1.599.301 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Urbana.- Uno A: Local comercial en planta de semisótano, del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada principal a camino de Cartagena, denominado en la actualidad camino de la Paloma y con fachada también a calle Antonio Mora, que tiene su acceso a través de una rampa que se inicia en camino de la Paloma o de las escaleras y ascensores que llegan a esta planta. Tiene una superficie útil de doce metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, camino de la Paloma; derecha, rampa de acceso al sótano, que lo separa de don Pedro Agüera Pérez y calle Antonio Mora; fondo, zona de tránsito y maniobra de la planta, e izquierda, ascensor y escalera número dos del edificio. Es parte de la inscrita bajo el número 7.708, al folio 99, del libro 84 de esta Sección, inscripción 1.ª Inscrita en el libro 100, Sección 9.ª, folio 34, finca número 3.715.

—Urbana.- Uno B: Local comercial en planta de semisótano, del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada principal a camino de Cartagena, denominado en la actualidad camino de la Paloma y con fachada también a calle Antonio Mora, que tiene su acceso a través de la zona de tránsito y maniobra de esta planta, a la que se llega a través de una rampa que se inicia en camino de la Paloma o de las escaleras y ascensores que llegan a esta planta. Tiene una superficie útil de nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: frente, camino de la Paloma; derecha, hueco de ascensor y escalera señalada con el número uno; izquierda, local comercial Uno-C, y fondo, zona de tránsito y maniobra que lo separa de la plaza de aparcamiento señalada con el número diez. Es parte de la inscrita bajo el número 7.708, al folio 99, del libro 84 de esta Sección, inscripción 1.ª Inscrita en el libro 100, Sección 9.ª, folio 36, finca número 8.716.

—Urbana.- Uno C: Local comercial en planta de semisótano, del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada principal a camino de Cartagena, denominado en la actualidad camino de la Paloma y con fachada también a calle Antonio Mora, que tiene su acceso a través de la zona de tránsito y maniobra de esta planta, a la que se llega a través de una rampa que se inicia en camino de la Paloma o de las escaleras y ascensores que llegan a esta planta. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados, y linda: frente, camino de la Paloma; derecha, local número Uno-B, de esta planta y plazas de aparcamiento señaladas con los número diez y once de esta planta; izquierda, con José Alcaraz Ruiz, y fondo, zona sin vaciar. Es parte de la inscrita bajo el número 7.708, al folio 99, del libro 84 de esta Sección, inscripción 1.ª Inscrita en el libro 100, Sección 9.ª, folio 38, finca número 8.717. Murcia, 29 de marzo de 1994.

Lo que se notifica a don Francisco Lorenzo Bernal, en calidad de titular de derecho de opción de compra de las fincas de referencia, por desconocerse su domicilio.

5.- Doña Encarnación González Molina, soltera, D.N.I. número 27.473.798, con domicilio en Pintor Villacis, n.º 5, Edif. Utrillo, 3.º, Murcia, por el concepto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 1.077.770 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Urbana: Dieciocho.—Vivienda letra F, situada en la segunda planta de la casa marcada con los número diez y doce de la calle de San Antonio, de esta ciudad; ocupa ochenta y seis metros y noventa y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios; linda: derecha entrando, vivienda letra E, de su misma planta; izquierda, calle de Rocamora, y fondo, vivienda letra D, de dicha planta. Le es anexo en derecho exclusivo y singular de propiedad, un cuarto trastero situado en la planta de cubiertas, marcada con el número treinta, que mide cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro..., Sección..., folio 115, finca número 3.082. Murcia, 20 de abril de 1995.

Lo que se notifica a P.Y.A., S.A., a cuyo favor apa-

rece inscrita condición resolutoria, por encontrarse en paradero desconocido.

6.- Don Francisco Fernández Nicolás, D.N.I. número 22.202.274, casado con doña María del Carmen Laorden Quesada, a la que se responsabiliza a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Plaza de Santo Domingo, n.° 3, 7.°, Murcia, por los conceptos de C.T. Urbana, C.T. Rústica, I.B.I. Urbana, I.B.I. Rústica, Impuesto Vehículos, Radicación y Licencia Fiscal Industrial, por un importe de 2.893.430 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Urbana: Dieciocho.— Plaza de garaje en planta de sótano del edificio en Murcia, Plaza de Santo Domingo, números catorce, quince, dieciséis y diecisiete. Ocupa una superficie total construida de veinticinco metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de doce metros, veintisiete decímetros cuadrados. Está señalada con el número dieciocho. Tiene acceso por rampa recayente a Plaza de Santo Domingo. Linda: derecha entrando, plaza número diecisiete; izquierda, plaza número diecinueve; fondo, Plaza de Santo Domingo, y frente, zona de tránsito y maniobra de esta planta. Inscrita en el libro 103, Sección 2.ª, folio 5, finca número 10.004.

—Urbana: Cuarenta y dos.— Piso séptimo, puerta C, vivienda situada en la séptima planta de viviendas del edificio en Murcia, Plaza de Santo Domingo, números catorce, quince, dieciséis y diecisiete. Con una superficie construida de doscientos veintiocho metros, diez decímetros cuadrados. La superficie total, incluida su participación en elementos comunes, es de doscientos sesenta y dos metros, treinta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 103, Sección 2.ª, folio 53, finca número 10.052. Murcia, 20 de abril de 1995.

Lo que se notifica a doña Caridad Vidal Abarca, en razón del derecho a habitar inscrito a su favor, por encontrarse en paradero desconocido.

7.- Don Mariano Durán Acedo, D.N.I. número 6.922.702, casado en régimen de absoluta separación de bienes con doña Aurora Alonso Saura, con domicilio en calle Escultor Roque López, 1-4.°, Murcia, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Contribución Urbana, Licencia Fiscal Profesional, por un importe de 706.821 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Urbana: Once.—Piso primero D, zaguán tercero, tipo E, del edificio sito en Murcia, denominado Ronda Norte, en la Avenida General Primo de Rivera. Destino oficina. Ocupa una superficie construida de ochenta y nueve metros, treinta y nueve decímetros cuadrados y útil setenta y tres metros, veintiséis decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 181, Sección 1.ª, folio 42, finca número 14.497. Murcia, 1 de junio de 1995.

Lo que se notifica al tenedor presente o futuro de las obligaciones hipotecadas que se indican en la inscripción tercera, por resultar desconocido.

8.- Doña Trinidad Martos Zabalburu, D.N.I. número 1.327.145, con domicilio en calle Carbonera y Sol, 1, de Madrid, por los conceptos de Estudios de Detalle Sistema Cooperación, por un importe de 5.508.832 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas presumibles.

Inmuebles embargados

—Una quinta parte de la siguiente finca rústica: En el partido de Monteagudo, término de Murcia, una hacienda de tierra riego y secano, de cabida cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, equivalentes a cuarenta y cinco tahúllas, cinco ochavas y veintinueve brazas, siendo sus linderos actuales los siguientes: Norte, Luis Sandoval y aguas vertientes propias; Sur acequia de Zaraiche; Este, Concepción Larrú y camino por medio, y Oeste, caminos. Inscrita en el libro 196, Sección 7.ª, folio 112, finca número 15.109. Murcia, 2 de octubre de 1995.

Lo que se notifica a doña Angustias Martos Aguirre y a don Alfonso Martos Zabalburu, poseedores cada uno de 1/5 parte de la finca número 15.109, por encontrarse en paradero desconocido.

Notifíquese a los deudores y, en su caso, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación y a estos últimos, información acerca del estado e importe actual de sus créditos.

Expídanse mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para que cause anotaciones preventivas de embargo a favor del Ayuntamiento de Murcia, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, y se expidan certificaciones de cargas de los inmuebles. El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte a todos ellos que, conforme al artículo 103,6 del Reglamento General de Recaudación, pueden comparecer en el plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Puerta Nueva, 10, Murcia, indicando la situación y cuantía actual de sus créditos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Tesorero.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1660

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca, se convoca Junta General Ordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la ciudad, en calle Presbítero Emilio, s/n.

Día: Domingo, 25 de febrero de 1996.

Hora: 10 horas en 1.ª y 10.30 en 2.ª convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.º— Lectura y aprobación —si procede— de las siguientes actas:

Junta General Extraordinaria de fecha 5-3-95, Junta General Extraordinaria de fecha 24-9-95, y Junta General Extraordinaria de fecha 17-12-95.

2.º— Memoria de actividades durante el año 1995.

3.º— Aprobación —si procede— del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1995.

4.º— Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 1995; aprobación, si procede.

5.º— Aprobación —si procede— del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1996.

6.º— Informes del Presidente de la Comunidad.

7.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua.

8.º—Ruegos y preguntas.

NOTA: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Regantes de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentado a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca a 5 de enero de 1996.— El Presidente, Francisco Martínez Cachá.

Número 1515

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial. Almería

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Pablo Javier García Vidal.
Domicilio: Martínez Campos, 12, 30820 Alcantarilla.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0484-0-95.
Infracción: Artículo 142 k) Ley 16/87, 46.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Croimasa, S.L.
Domicilio: Ctra. Algezares, 205, Progreso, 30012 Murcia.
Asunto: Notificación de Resolución. Expte. AL-0570-0-95.
Infracción: Artículo 142 c) Ley 16/87, 15.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Manuel Orcajada Alcaraz.
Domicilio: Ollerías, 8, 30170 Mula.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-0708-0-95.
Infracción: Artículo 142 n) Ley 16/87, 25.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Jesús Martínez González.
Domicilio: Mar Caspio, 46, 30565 Media Legua.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-0912-0-95.
Infracción: Artículo 140 d) Ley 16/87, 250.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Nombre: Tomajosa, S.L.
Domicilio: Polígono Ind. Santa Bárbara, 30832, Javalí Nuevo.
Asunto: Notificación de incoación. Expte. AL-0935-0-95.
Infracción: Artículo 142 Kc) Ley 16/87, 15.000 pesetas.
Instructor: María del Mar Vizcaino Martínez.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía respecto de notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto de la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación de resolución y de notificación de recurso ordinario y de alzada ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería; y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería a 20 de julio de 1995.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya.